SGPRE

M.P.S. S.G.P.R.E.I 01081

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 911-2021-MPS/A

Sechura, 22 de Diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 282-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 20 de Diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **AUTORIZAR APOYO ECONÓMICO A CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento con N° de Reg. 15475 de fecha 15 de Noviembre del 2021, emitida por el Comité Pro Templo "Señor de los Milagros" de San Clemente, solicitan a la Municipalidad Provincial de Sechura, Apoyo Económico, que permitirán cubrir Gastos propios para la Construcción de la Gruta al Señor de los Milagros en el Centro Poblado San Clemente.

Que, mediante Informe N° 0185-2021-MPS-GM-GDS de fecha 23 de Noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, Aprobación de Apoyo Económico para Construcción de Capilla "Señor de los Milagros", así mismo recomienda que se le brinde el Apoyo Económico según Disponibilidad Presupuestaria.

Que, mediante Documento de Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001881, para Apoyo Económico a los dirigentes del Centro Poblado San Clemente, para cubrir gastos propios para la construcción de la Gruta a su Patrón "Señor de los Milagros", por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído de Fecha 21 de Diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.1. de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 para Gobiernos Locales, y modificada por Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15, establece que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.2. de la norma acotada, establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quién haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, estando a los informes que anteceden, la conformidad de la Gerencia Municipal, y la certificación presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el monto a asignar para que efectúe el Gasto por encargo debe ser hasta por la suma de S/. 1,428.00 (Mil Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 Soles)

Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tienen como finalidad proponer al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6º) del artículo 20º concordante con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR APOYO ECONÓMICO AL CENTRO POBLADO SAN CLEMENTE, PARA CUBRIR GASTOS PROPIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GRUTA A SU PATRÓN "SEÑOR DE LOS MILAGROS", POR EL IMPORTE DE S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR y COORDINAR** las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 01089

...(2) Continua Resolución de Alcaldía Nº 911-2021-MPS/A

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
V°B°
Abg. Juan Modesto Zavaleta Martínez
SECRETARIO GENERAL
SECHURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
V°B°
Abog. Lucio Ausberto Quiroga Curo
GERENTE DE ASESORIA
SECHURA

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
29 DIC 2021
Nº REG. 1838 HORA 3:09
Nº FOLIOS 02 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
V°B°
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SECHURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
Nº REG. 1838
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA 29/12/21 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECHURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
GERENCIA
SECHURA